



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 20 de julio de 2022, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis y en su caso, aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) correspondientes al primer semestre del año 2022 (enero-junio) presentado por la Gerencia Jurídica;
3. Análisis y en su caso, aprobación de las versiones públicas de la información que se publicará en el sistema de portales de obligaciones de transparencia presentadas por las áreas de Departamento de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Ingeniería, Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Departamento de Recursos Materiales adscritos a la Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica.
4. Asuntos Generales; y
5. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

2. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022 (ENERO-JUNIO) PRESENTADO POR LA GERENCIA JURÍDICA.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su aprobación ante los miembros de este comité el oficio ASIPONA-DBO-PCA.-006/2022 mediante el cual la Gerencia Jurídica; presenta el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) correspondientes al primer semestre del año 2022 (enero-junio) que se publicará en el Sistema Portales de Obligaciones de Transparencia, el cual contiene los siguientes Documentos:

Expediente	Tipología Documental	Periodo de Reserva	Fecha de Clasificación	Fundamento legal
Carpeta de Consejo de Administración Sesión CVII Ordinaria	APIDBO/JUR/2C. 12/01/22	2 años	07/03/2022	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VIII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 110, fracción VIII.
Carpeta de Consejo de Administración Sesión CVIII Extraordinaria	APIDBO/JUR/2C. 12/02/22	2 años	18/04/2022	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VIII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 110, fracción VIII.
Carpeta de Consejo de Administración Sesión CIX Ordinaria	APIDBO/JUR/2C. 12/03/22	2 años	30/05/2022	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113, fracción VIII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 110, fracción VIII.

Prueba de daño correspondiente al oficio ASIPONA DBO-PCA/006/2022

La información presentada por la Gerencia Jurídica que corresponde a la información contenida en las Carpetas de Consejo de Administración correspondientes a las Sesiones CVII Ordinaria, CVIII Extraordinaria, CIX Ordinaria se clasifican con el carácter de completamente reservadas, en virtud de formar parte del inicio de un proceso deliberativo de servidores públicos, ya que la información se encuentra ligada de manera directa con estados financieros, reportes estadísticos, reportes de prestadores de servicios profesionales y cesionarios, aspectos comerciales, desarrollo de negocios y proyectos del puerto, por lo tanto su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación e implementación del proyecto materia del proceso deliberativo, por lo antes expuesto la divulgación de la información contempla un riesgo mayor que supera al interés público de que se difunda.

Asimismo el documento consistente en la carpeta de Consejo de Administración contiene información correspondiente al ejercicio 2022, motivo por el que se considera información genérica, de todas y cada una de las Unidades Administrativas que integran esta Entidad, y dado que en lo referente a las solicitudes de información debe de cumplir con determinadas características para que la Unidad Administrativa este en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés en particular. En este sentido, tratándose de solicitudes genéricas, es decir, en las que no se describa el documento al que el particular requiere tener acceso, se considerara que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la ley, en razón de lo anterior se hace necesario realizar la reserva correspondiente al documento que nos ocupa.

Acto continuo el Comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR):

1.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:





“Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.”

“Artículo 102. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.”

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;

III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

4

[Firma manuscrita]





2.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“Artículo 97. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

En el proceso de clasificación de la información, los sujetos obligados observarán, además de lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, las disposiciones de la presente Ley.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en la Ley General.

Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.”

“Artículo 100. Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva. “

“Artículo 101. Cada Área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados por el Comité de Transparencia como reservados, por Área responsable de la información y tema. El Comité de Transparencia del sujeto obligado compilará y verificará los índices de los expedientes que haya clasificado e instruirá su publicación.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.”

3.- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que en su Capítulo III establece las bases para la Elaboración del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados en el cual se dispone lo siguiente:

“Décimo segundo. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración. "

"Décimo tercero. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.

Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice."

Con lo anterior se concluye que la información presentada correspondiente al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados señalados en el oficio ASIPONA DBO-PCA/006/2022 presentada por la Gerencia Jurídica, queda debidamente adecuada a la excepción de publicidad, así como también debidamente fundada y motivada la reserva de la información en términos de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 113 de la LGTAIP, fracción VIII del artículo 110 de la LFTAIP, así como de lo supuesto previsto en el Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Este comité determina que dicha temporalidad de reserva de 2 años es adecuada y proporcional para la protección del interés público.

Por tanto, este Comité considera que queda debidamente fundada y motivada la reserva de la información presentada por la Gerencia Jurídica como Índice de Expedientes Clasificados como Reservados en términos de los artículos 100, 102 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 97, 100 y 101 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo referente al Capítulo III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Acuerdo: CT-XXXVIII-EXT-I (20-07-2022)

Por unanimidad de votos se confirma la clasificación de la información presentada como Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, que se publicará en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, proporcionado por la Gerencia Jurídica; lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 100, 102 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 97, 100 y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo referente al Capítulo III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, por lo que se deberá notificar a la Gerencia Jurídica que resulta procedente la aplicación del periodo de reserva de 2 años correspondiente al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados señalados en el oficio ASIPONA DBO-PCA/006/2022 la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



3. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICARÁ EN EL SISTEMA PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PRESENTADAS POR LAS ÁREAS DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS ADSCRITO A LA GERENCIA DE INGENIERÍA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO Y DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITOS A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DEPARTAMENTO DE LO CORPORATIVO Y CONTRATOS ADSCRITO A LA GERENCIA JURÍDICA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su aprobación ante los miembros de este comité los oficios ASIPONADBO-CON/CONT.-084/2022, ASIPONA-DBO-DCP.-014/2022, ASIPONA-DBO-DRM.-062/2022 y ASIPONA DBO-GJ-JDCC.-197/2022, oficios mediante los cuales las áreas de Departamento de Concursos y Contratos adscrito a la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Comercialización, Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Departamento de Recursos Materiales adscritos a la Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica respectivamente; presentan las versiones públicas de la información que se publicará en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, los cuales contienen los siguientes Documentos:

Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
CONTRATO	ASIPONADBO-OP-003/22	REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA UBICADA EN MANZANA 5 LOTE 3 DE LA TUM.	Datos INE, RFC y de origen personal de personas físicas y datos bursátiles
CONTRATO	ASIPONADBO-SROP-002/22	ESTUDIO GEOFÍSICO Y GEOTÉCNICO EN EL ÁREA PARA AMPLIACIÓN DE LAS RESERVAS DE TIERRA DEL PUERTO DE DOS BOCAS	Datos INE, RFC y de origen personal de personas físicas y datos bursátiles
CONTRATO	ASIPONADBO-SROP-003/22	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOS FRENTES DE ATRAQUES EN LA TERMINAL DE ABASTECIMIENTO	Datos personales: nacionalidad, ocupación, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, domicilio, RFC, número de identificación oficial, CURP, datos comerciales y datos bursátiles.
CONTRATO	ASIPONADBO / PERFOBAR, S.A.P.I. DE C.V. / 2022	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONEXO DE PESAJE.	
Factura	Belem Moreno Uriarte	2D3F5-0000850	RFC y Código postal de personas físicas
Factura	Graciela Hernandez Amaya	743D1	RFC y Código postal de personas físicas
Factura	Cinthia Camila Hernandez Lanz	A 2719	RFC y Código postal de personas físicas





Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
Factura	Cipriano Garcia	FFCDI 21000	RFC y Código postal de personas físicas
Factura	Cipriano Garcia	FFCDI 21039	RFC y Código postal de personas físicas
Factura	Alan Lopez Gonzalez	LIGSAJ-0000183	RFC y Código postal de personas físicas
Factura	Juan Carlos Jesus De la Cruz	SCOMOD-1-0000222	RFC y Código postal de personas físicas
Orden de Compra	1180	Servicio técnico para la realización de diversas actividades de la Gerencia de Ingeniería.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1165	Servicios técnicos diversas funciones en la subgerencia de Administracion	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1172	Servicios técnicos para la realización de diversas funciones en la Subgerencia de Administracion.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1167	Servicios técnicos para realizar diversas actividades en la subgerencia de informática, de la administración del sistema portuario nacional de dos bocas S.A. de C.V.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1162	Servicios técnicos para realizar diversas actividades en la Subgerencia de Ingeniería	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1184	Servicios técnicos para elaborar, procesar, analizar y cargar información en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1199	Servicios técnico para la gerencia de operaciones para correcto funcionamiento en la plataforma Modulo de Información del Puerto de Dos Bocas.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1195	Servicios Técnicos para la verificación y manejo de la plataforma electrónica Modulo de información del Puerto de Dos Bocas.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1187	Servicios Técnicos para las diversas actividades en la Gerencia de Operaciones	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1197	Servicio técnico para Gerencia de Operaciones para correcto funcionamiento plataforma Modulo de Información del Puerto de Dos Bocas.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1175	Servicios técnicos para la realización de diversas funciones de la Gerencia Jurídica.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1209	Servicio técnico para realizar diversas funciones en la Gerencia de Comercialización.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1177	Servicios técnicos para la realización de diversas Actividades en la Subgerencia de Finanzas	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1196	Servicios Técnicos para apoyo en diversas actividades en la subgerencia de Operaciones y Ecología.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL



Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
Orden de Compra	1191	Servicio técnico para la Gerencia de Operaciones para correcto funcionamiento de la plataforma módulo de información del Puerto de Dos Bocas.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1198	Servicio técnico Gerencia de Operaciones para correcto funcionamiento plataforma electrónica Modulo de Información del Puerto de Dos Bocas.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1169	Servicios Técnicos para la realización de diversas actividades en la Dirección General.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1174	Servicios Técnicos diversas funciones en la Subgerencia de Administración.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1170	Servicios técnicos para realizar diversas actividades en el departamento de tesorería.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1176	Servicio técnico para realizar análisis de proyectos unitarios en apoyo a la Gerencia de ingeniería.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1183	Servicios técnicos para la Gerencia de Operaciones para el uso correcto de la plataforma.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1194	Servicio Técnico para la Gerencia de operaciones para un correcto funcionamiento	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1202	Servicio técnico para supervisar actividades que se realizan en la terminal de usos múltiples	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1181	Servicios técnicos para realizar diversas actividades en la Subgerencia de Informática.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1200	Servicios técnicos para supervisar las actividades que se realizan en la terminal de usos múltiples.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1201	Servicios técnicos para supervisar las actividades que se realizan en la terminal de usos múltiples	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1148	Arrendamiento del edificio Administrativo.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1149	Arrendamiento de bodega	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1334	Monedas conmemorativas de 50 mm de diámetro acabado en dorado incluye estuche.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1349	Mano de obra para la reparación de cortocircuito en el centro de carga de Recursos Materiales	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1351	Pago del 50% por la adquisición de persianas para el edificio de operaciones K1 y centro de respuesta.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1359	Curso de capacitación Subsistema de Administración de la salud.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico

Bvld. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraiso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
Orden de Compra	1361	Mantenimiento eléctrico a la cometida del sistema de alimentación de los superpostes por cortocircuito	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1363	Adquisición de prendas de uniformes (chaleco, chamarra) para el personal de la ASIPONA Dos Bocas.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1374	Botarga petroboqui para participación en programas de vinculación con la ciudadanía, mostrar cercanía e interacción con niños, jóvenes y adultos.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1384	Mantenimiento a contenidos del sitio web institucional, monitoreo y actualización	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1389	Adquisición de papelería y artículos de oficina para las diferentes áreas de la entidad.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1393	Stand conmemorativo del día de la marina mercante, diseño y elaboración de barco.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1406	Servicio de mantenimiento en edificio administrativo planta baja, nivel 1 y 2	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1407	Mantenimiento preventivo a puertas, regulador, bisagras hidráulicas.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1413	Servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones del edificio administrativo.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1418	Auditoria interna al SGI de la ASIPONA DOS BOCAS de conformidad con las normas	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1419	Impresión de lonas para colocarlas en el CTM y terminal de usos múltiples para evento del día de la Marina	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1428	Interruptor y cable para el suministro de energía eléctrica al radar de la terminal de usos múltiples.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1439	Mantenimiento general a caseta de acceso, mano de obra para la instalación hidráulica para una llave de jardín.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1440	Reparación de fallas eléctricas en la vialidad de la terminal de usos múltiples muelle, desde la subestación eléctrica del edificio de operaciones al edificio aduana Dos Bocas.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1444	Adquisición de papelería y artículos de oficina para las diferentes áreas de la entidad.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1455	Anticipo del 40% para adquisición de accesorios para vehículos de emergencia.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1459	Mantenimiento eléctrico consiste en instalación de contacto en área de recursos materiales, tesorería, subgerencia de finanzas, recursos humanos, cambio de lámparas en áreas de ingeniería, sustitución de	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico

Bld. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraiso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
		fusibles, pastillas térmicas y cables dañados por diversos apagones de la luz.	
Orden de Compra	1470	Servicios técnicos para la realización de diversas funciones de la Cerencia Jurídica.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1472	Servicio de mano de obra para la rehabilitación de cancelería, plafones y filtración	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1475	Servicios de impermeabilización al edificio de operaciones en la terminal de usos múltiples.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1494	Preparación de fuga de agua en la terminal de usos múltiples del puerto de Dos Bocas.	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1500	Reparación de portón principal de la entrada del edificio administrativo	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1507	Rehabilitación y acondicionamiento integral de las variaciones de aire acondicionado del edificio administrativo y de operaciones	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Orden de Compra	1508	Adquisición de persiana para edificio de aduana	Teléfono, domicilio del proveedor y correo electrónico
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/TRAESSA, S.A. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del servicio Conexo de Transporte Especializado de explosivos	Datos Bursátiles, Datos Comerciales y Datos personales: Nombres, Apellidos de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, RFC, INE.
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/TRANSFA LCON S.A. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Material, Herramientas, Equipos y Químicos. ASIPONADBT02/TRANSFALCON S.A. de C.V./2022	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/Transport e Barajas y Asociados S.A. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Materiales, Herramientas, Equipos y Químicos	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/Transportes integrados Grupo Administrador de Obras y Servicios GAOS, S.A. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de transporte de materiales, herramientas, equipo y Químicos.	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/Oitech, S. de R.L. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de limpieza y Lavado de Tanques	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/ORMA Retos y Soluciones S.A. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Materiales, Químicos y Minerales	
Contratos, Convenios y Anexos	ASIPONADBT02/Pesado Transport S.A. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Renta de Maquinaria, Equipo Especializado en el Manejo de Transporte de carga sobredimensionada.	
Contratos, Convenios y Anexos	ASIPONADBT01/TAYLORS internacional Operations Mexico S de R.L. de C.V./2022	Convenio de terminación anticipada al contrato para la prestación del servicio Portuario de Avituallamiento.	





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
Contratos, Convenios y Anexos	ASIPONADBT02/Juan Antonio Treviño Flores/2022	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Materiales, Herramienta, Equipos y Químicos	Datos Comerciales, Datos personales: Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Datos INE, RFC, Datos Acta de Nacimiento.
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/ Maquina Diesel S.A. de C.V./2022	Convenio para la Prestación del Servicio Portuario de Reparaciones a Flote	Datos Bursátiles, Datos Comerciales y Datos personales: Nombres, Apellidos de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, RFC, INE.
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADTB02/ Oitech S de R.L. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del Servicio conexo de Limpieza y Lavado de Tanques.	Datos Bursátiles, Datos Comerciales y Datos personales: Nombres, Apellidos de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, RFC, INE.
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT01/AutoExpr ess Elsa S.A. de C.V./2022	Convenio para Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Materias, Herramientas y Equipos	Datos Bursátiles, Datos Comerciales y Datos personales: Nombres, Apellidos de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, RFC, INE.
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT01/Auto Lineas Integrales Mexicanas S.A. de C.V./2022	Convenio para Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Materias, Herramientas y Equipos	Datos Bursátiles, Datos Comerciales y Datos personales: Nombres, Apellidos de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, RFC, INE.
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02-130/17.M1/Asesores Profesionales en Transportación Marítima S.A. de C.V./2022	Convenio modificadorio y de Prorroga al contrato para la prestación del servicio Portuario de Lanchaje	Datos Bursátiles, Datos Comerciales y Datos personales: Nombres, Apellidos de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha





Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
			de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, RFC, INE.
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT01-011/16.M1/Asfaltos Mesoamericanos S.A. de C.V./2022	Convenio modificatorio y de Prorroga al contrato de cesión Parcial de Derechos y Obligaciones no. APIDBT01-011/16.M1	Datos comerciales: (Valor Unitario, No. de Dictamen Valuador, Valor Técnico de Referencia), Datos Bursátiles y Datos personales: Nombres, Apellidos de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, RFC, INE
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/DAJOPET ROL S de R.L. de C.V./2022	Convenio modificatorio y de Prorroga al contrato para la prestación del servicio conexo de Inspección y Mantenimiento a Sistemas contra incendios y extinguidores	Datos Comerciales, Datos personales: Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Datos INE, RFC, Datos Acta de Nacimiento.
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02-032/07.M3.P3/Maya. Marítima del Sureste S.A./2022	Convenio modificatorio y de Prorroga al contrato para la prestación del servicio Portuario de Lanchaje	Datos INE
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/Asesorías y Capacitación en Riesgos Industriales S.C./2022	Convenio de Terminación anticipada al contrato para la prestación del servicio conexo de atlas de riesgos laborales.	Datos Bursátiles, Datos Comerciales y Datos personales: Nombres, Apellidos de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, RFC, INE
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/TRAESSA, S.A. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del servicio Conexo de Transporte Especializado de explosivos	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/TRANSFALCON S.A. de C.V./2022	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Material, Herramientas, Equipos y Químicos. ASIPONADBT02/TRANSFALCON S.A. de C.V./2022	

Acto continuo el Comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan las versiones públicas y la Clasificación de la Información como Confidencial:

1.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el presente Título...”

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable...”





... Se considera como información confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos..."

2.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

“Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.”

“Artículo 119. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.”

4

3.- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, disponen lo siguiente:

“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.”

Con base en lo expuesto, se observa que los datos personales comprenden cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, salvo cuando se tiene el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización, por lo que los sujetos obligados no pueden difundirlos, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de sus titulares.

Handwritten signature





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Ahora bien, para efecto de determinar si resultan procedentes las versiones públicas que presentan las unidades administrativas del Departamento de Concursos y Contratos adscrito a la Gerencia de Ingeniería, Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Departamento de Recursos Materiales adscritos a la Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica mediante oficios ASIPONADBO-CON/CONT.-084/2022, ASIPONA-DBO-DCP.-014/2022, ASIPONA-DBO-DRM.-062/2022 y ASIPONA DBO-GJ-JDCC.-197/2022, es preciso realizar un análisis de la información que se considera como confidencial:

- Acta de nacimiento
- Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento;
- Nombre y apellido de personas físicas;
- RFC de personas Físicas;
- Clave Única de Registro de Población;
- Domicilio particular de Personas Físicas;
- Correo Electrónico de Personas Físicas;
- Teléfono de personas Físicas
- Clave o Folio del INE de personas Físicas;
- Datos Comerciales;
- Datos Bursátiles;
- Firma autógrafa de Personas Físicas.
- Valor Comercial o Valor Unitario.
- No. de Oficio Solicitud de Avalúo o Dictamen Valuatorio.

Acta de Nacimiento.

El Acta de Nacimiento es un documento que se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial.

Registro Federal del Contribuyente.

Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irreplicable, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y por tanto, información confidencial.

Clave Única de Registro de Población.

Es un dato confidencial, compuesto por 18 caracteres, que se compone de los siguientes datos: primera letra del primer apellido, primer vocal del primer apellido, primera letra del segundo apellido, Primera letra del primer nombre, fecha de nacimiento, H o M dependiendo si es hombre o mujer, código de la entidad federativa de nacimiento, siguiente consonante del primer apellido, siguiente consonante del segundo apellido, siguiente consonante del primer nombre y homoclave. Incluso el





INAI, en el Criterio 18/17, menciona que ese dato se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de los mismos. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Nacionalidad, nombre y apellido de personas físicas, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular, clave o folio del INE, teléfono y Correo electrónico.

La nacionalidad, nombre y apellido de personas físicas, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular, clave o folio del INE y correo electrónico, cuya numeración o ubicación, respectivamente, se consideran como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y hacerla localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la misma.

Datos Comerciales.

Los datos comerciales son provenientes de los secretos comerciales, lo cual los hace causales de clasificarse como confidencial dado que en ellos se muestra razones comerciales y/o financieras, las cuales pudieran afectar la integridad de toda persona física y aquellos integrantes de la persona moral.

Datos Bursátiles

Los datos bursátiles son provenientes de los secretos bursátiles, lo cual los hace causales de clasificarse como confidencial dado que en ellos se muestra razones comerciales y/o financieras, así como la forma en la que están distribuidas las acciones de empresas particulares, las cuales pudieran afectar la integridad de toda persona física y aquellos integrantes de la persona moral.

Firma autógrafa de Personas Físicas.

De acuerdo a los criterios 10/10 y 01-19 del INAI que establecen: *"Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública..."* y *"El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico..."* respectivamente. Por lo anterior y siguiendo la misma tesis de la primera afirmación que realiza el INAI al invocar que la firma es un dato personal confidencial en tanto que identifica o hace identificable se entiende que la firma autógrafa de personas físicas, que no desempeñe ninguna función como servidor público o sea representante o apoderado legal de un tercero, es un dato confidencial.

Valor Comercial o Valor Unitario.

Para obtener el Valor Comercial de un terreno, área donde opera o vaya a operar una unidad de negocio, que toman como base para determinar el pago de la contraprestación a la que de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Puertos y al Título de Concesión, la Entidad tiene derecho a cobrar, se requiere la aportación de datos financieros (inversión inicial, flujos de efectivo, costos directos e indirectos) propios o de los terceros con quienes se contrata, y que hacen posible realizar la





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



proyección financiera para determinadas líneas de negocios y la viabilidad de las mismas; por lo que son valores que deben de considerarse secretos comerciales, por tratarse de información derivada del manejo de un negocios que permiten mantener ventajas competitivas; por lo que de darse a conocer podría ser utilizada para que un competidor vulnere o socave ésa línea de negocio, por lo que valores y los datos de los que derivan constituyen secretos comerciales que de acuerdo al artículo 113 fr. II y III de la LFTAIP; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial, debe ser tratada como información confidencial.

No. de Oficio Solicitud de Avalúo o Dictamen Valuatorio.

En las solicitudes de avalúo se plasman datos relativos a nombre de particulares, secretos comerciales, de localización del área a evaluar, croquis y/o fotos de los equipos que se encuentran en la terminal o instalación sobre la que se solicita el avalúo y tipo de avalúo que se solicita; todo lo anterior conlleva directa o indirectamente la aportación de datos sensibles, por lo que de acuerdo al artículo 113 fr. II y III de la LFTAIP; Lineamientos Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.; y Artículo 163, fracción I, de la Ley Federal de la Propiedad Industrial, debe dársele el tratamiento propio de la información confidencial.

Por tanto, este Comité considera que resulta procedente la clasificación como confidencial, de los datos ya expuestos, respecto de la información que se debe publicar en el Sistema de Portales de Obligación de Transparencia, en términos de los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y el numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Acuerdo: CT-XXXVIII-EXT-II (20-07-2022)

Por unanimidad de votos se confirma la clasificación de información como confidencial, respecto a la documentación en versión pública del listado de la información que se publicará en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, proporcionado por las áreas de Departamento de Concursos y Contratos adscrito a la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Comercialización, Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Departamento de Recursos Materiales adscritos a la Gerencia de Administración y Finanzas y Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica; lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que se deberá notificar a las áreas de mencionadas con anterioridad de la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN CENTRAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



5. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Luis Pérez Sánchez.
Responsable del Área Coordinadora de Archivo.

Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.

